

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

FUNDACIÓN COMILLAS DEL ESPAÑOL Y LA CULTURA HISPÁNICA

CVE-2023-10644 *Bases reguladoras y convocatoria del proceso de selección para cubrir el puesto de Director General.*

LA COMISIÓN DELEGADA DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN COMILLAS DEL ESPAÑOL Y LA CULTURA HISPÁNICA en reunión celebrada el día 28 de noviembre de 2023, adoptó, correspondiente al punto segundo del orden del día, el ACUERDO de aprobación de la convocatoria del proceso de selección del director/a general de la FUNDACIÓN COMILLAS DEL ESPAÑOL Y DE LA CULTURA HISPÁNICA mediante relación laboral de carácter especial de alta dirección, de las bases del proceso selectivo propuestas por el Patronato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 129 de la ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la selección del personal directivo de las Fundaciones de Sector Público Institucional se realizará mediante convocatoria pública de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Quien resulte seleccionado/a para desempeñar el cargo se encontrará sujeto a las limitaciones que establece la Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de julio, reguladora de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración de Cantabria.

Los puestos directivos a los que se refiere el párrafo anterior están sujetos a la regulación del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, que parte del principio de que el fundamento de la relación laboral especial del personal de alta dirección se basa en la recíproca confianza de las partes, las cuales acomodarán el ejercicio de sus derechos y obligaciones a las exigencias de la buena fe.

Asimismo, su contratación se encuentra sometida a la regulación contenida en los artículos 36 y 37 de la Ley de Cantabria 10/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCIÓN PARA CUBRIR EL PUESTO DE DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNDACIÓN COMILLAS DEL ESPAÑOL Y LA CULTURA HISPÁNICA

Son funciones del Director General las de la gestión ordinaria de la Fundación, bajo la dependencia del Patronato, que será quien le otorgará los poderes generales o especiales que considere oportunos. A título enunciativo, le corresponden entre otras:

- Dar cumplimiento a las órdenes que expida el Patronato y su Presidente.
- Recaudar y custodiar los fondos pertenecientes a la Fundación.
- Llevar el libro o libros de contabilidad de la Fundación, auxiliándose del personal contable necesario.
- Vigilar y administrar la marcha económica de la Fundación, supervisando todas las operaciones de orden económico en las que participe.
- Autorizar los pagos, libramientos y cobros de la Fundación.
- Recaudar y custodiar las aportaciones y demás ingresos que perciba la Fundación.
- Redactar el proyecto de presupuesto de la Fundación, el estado de las cuentas del ejercicio anterior, así como los balances y estado de cuentas que sean necesarios o requeridos por el Patronato.

CVE-2023-10644

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

- Realizar acciones de captación de patrocinios y mecenazgos, así como la tramitación, formalización y ejecución de los mismos.
- Redactar la memoria anual de la Fundación.
- Ostentar y llevar la firma digital de la Fundación.
- Representar a la Fundación en sus relaciones con las administraciones públicas, entidades privadas y demás organismos dentro de los términos y facultades que le hayan sido conferidos por el Patronato.
- Todas aquellas que el Patronato le faculte o encomiende con relación a los fines fundacionales.

La retribución del Director General de la Fundación es de 61.758,75 euros brutos anuales divididos en 14 pagas, aplicándose los incrementos salariales a los que tenga derecho de acuerdo con las Leyes anuales de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria y lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 2/2012, de 30 de mayo, de Medidas Administrativas, Económicas y Financieras para la ejecución del Plan de Sostenibilidad de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La presente convocatoria se registrá por las siguientes,

BASES

Primera.- Requisitos de participación.

Podrán participar en la presente convocatoria los aspirantes que reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o de algún Estado miembro de la Unión Europea.

También podrán participar en igualdad de condiciones que los españoles:

— El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho.

— Con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

— Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

— Los extranjeros con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos 18 años.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni haber sido objeto de despido disciplinario en ninguna sociedad o fundación del sector público, ni hallarse incurso en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

d) En caso de ser nacional de otro Estado, deberá acreditar no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

e) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones correspondientes al puesto convocado.

Segunda.- Perfil profesional.

Estar capacitado para el desempeño de las funciones que se requieren en el puesto directivo mediante la acreditación de experiencia en puestos de responsabilidad directiva en empresas públicas o privadas o en cargos de representación pública o en organización y dirección de equipos humanos.

Tercera.- Solicitudes.

1. Las solicitudes, conforme al modelo Anexo a esta convocatoria, irán dirigidas a la Presidenta de la Fundación, y se presentarán en el plazo máximo de 7 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. Las solicitudes deberán presentarse en el Registro de la Fundación sito en Avda. Manuel Noriega s/n, Comillas, Cantabria, en horario de 9.00 a 14.30 horas de lunes a viernes. También podrá presentarse en las oficinas de correos siempre que se acredite fehacientemente la fecha de depósito en dichas oficinas, si bien esta forma de presentación exigirá que dentro del plazo general se avise a la Fundación mediante cualquier medio que permita acreditar su constancia.

Cuarta.- Documentación.

Junto con la solicitud se acompañará, en sobre cerrado.

a) Copia del DNI o pasaporte o documento equivalente en caso de ser nacional de otro Estado.

b) Declaración responsable de cumplir los requisitos de participación a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c) Currículum profesional en el que se hagan constar los títulos académicos, la experiencia profesional y los méritos que pudieran tener relación con el puesto que se convoca.

Quinta.- Órgano de Valoración.

1. El órgano de valoración de las solicitudes será designado por la Comisión Delegada de la Fundación, y estará compuesto por un presidente y dos vocales, uno de los cuales actuará como secretario. El secretario recogerá en un informe los resultados de la valoración. El informe será elevado a la Comisión Delegada de la Fundación quien decidirá, a la vista del informe, la selección de la persona más adecuada para el puesto directivo, a la vista de los méritos alegados y acreditados, siempre que cumpla con el fundamento de la relación laboral especial de alta dirección.

2. Una vez finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, y de acuerdo con su contenido y valoración, se podrá convocar a una entrevista a aquellos candidatos que, cumpliendo los requisitos mínimos, se considere puedan cumplir con las aptitudes requeridas. De dicha entrevista deberá levantarse acta motivada.

Sexta.- Resolución.

1. La presente convocatoria se resolverá mediante resolución de la Comisión Delegada de la Fundación. El puesto podrá ser declarado desierto de forma motivada cuando no concurran solicitantes idóneos para el desempeño del mismo. La resolución será publicada en la página web de la entidad convocante.

2. El candidato seleccionado deberá presentar la documentación original solicitada y acreditar la experiencia correspondiente al perfil profesional alegado.

3. Corresponderá a la Presidenta del Patronato la formalización del correspondiente contrato de alta dirección, conforme a los requisitos y trámites previstos en los artículos 36 y 37 de la Ley de Cantabria 10/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023.

CVE-2023-10644

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

Séptima.- Formalización del contrato.

1. La selección implicará la formalización del correspondiente contrato de alta dirección conforme a lo establecido en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, con una duración de un año, prorrogable por periodos anuales.

2. Si la persona seleccionada fuera personal funcionario de carrera incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, será declarado en situación de servicios especiales. Si fuera personal laboral fijo pasará a la situación laboral que corresponda.

3. La persona seleccionada está sujeta al régimen de incompatibilidades y conflictos de intereses de altos cargos recogido en la Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de julio, reguladora de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración de Cantabria y al Código de Buen Gobierno de los Miembros del Gobierno y Altos Cargos de la Comunidad Autónoma de Cantabria aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de octubre de 2013."

ANEXO

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNDACIÓN COMILLAS DEL ESPAÑOL Y LA CULTURA HISPÁNICA

APELLIDOS	
NOMBRE	
D.N.I	
CORREO ELECTRÓNICO	
DOMICILIO	
MUNICIPIO	
CP	
PROVINCIA	

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

- o DNI o pasaporte o documento equivalente en caso de ser nacional de otro Estado.
- o Currículum profesional.
- o Declaración responsable de que cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y desea participar en el proceso de selección

ANTES DE FIRMAR LA SOLICITUD DEBE LEER LA INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS QUE SE ACOMPAÑA

FECHA Y FIRMA

CVE-2023-10644

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa acerca del tratamiento de sus datos personales:

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: Fundación Comillas del Español y la Cultura Hispánica.

ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO: Currículums.

FINALIDAD: Gestión de personal de la Fundación Comillas del Español y la Cultura Hispánica.

LEGITIMACIÓN: Cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

DESTINATARIOS: No están previstas cesiones de datos personales.

DERECHOS: Acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición de sus datos personales

Santander, 4 de diciembre de 2023.

El secretario de la Comisión Delegada del Patronato de la Fundación Comillas,
Fernando Cortines González de Riancho.

2023/10644

CVE-2023-10644